

MENDOZA, **05 JUN 2026**

VISTO:

El contenido del Expediente: 17475/2026, en el que se proponen los lineamientos para la convocatoria a Becas de la Facultad de Ingeniería, siendo DIEZ (10) Becas de Ayuda Económica (BeFI-AE) para el Ciclo Lectivo 2026;

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas becas están destinadas a alumnos de todas las carreras de la Facultad.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Que la Dirección de Asuntos Estudiantiles será la encargada de abrir las postulaciones a través de formulario on line, a publicar en sitio web y medios institucionales la convocatoria, con las pautas e indicación de documentación a presentar, coordinar las entrevistas y su modalidad.

Que en función de lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles el gasto total que demandaría la presente solicitud asciende a PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000).

Que se encuentra garantizada la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a informe adjunto de Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en la Ordenanza N° 79/2006-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la convocatoria para seleccionar DIEZ (10) Becas de Ayuda Económica (BeFI-AE) para el Ciclo Lectivo 2026.

ARTÍCULO 2°. Establecer las siguientes pautas, criterios y requisitos para las becas que se convocan por el Artículo 1° de la presente Resolución:

Becas de Ayuda Económica (BeFI-AE)

Perfil requerido:

- Ser alumno/a regular de cualquiera de las carreras de la Facultad de Ingeniería (excluyente por Res. N° 273/2015-CD).
- No tener sanciones disciplinarias (excluyente por Res. N° 273/2015-CD).
- No estar realizando alguna actividad académica con ayuda económica (por ejemplo: Ayudante de Segunda) o tener otra beca de la Facultad de Ingeniería (excluyente por Res. N° 273/2015-CD).

Criterios de selección:

- Situación socio-económica del grupo familiar.
- Actividades académicas realizadas por el postulante y avance académico según porcentaje de aprobación de asignaturas.
- Otras becas obtenidas por el postulante.

Resol. – FI N° 378/2026

Duración: Cinco (5) meses, a partir de agosto de 2026.

Estipendio mensual: ochenta mil pesos con 00/100 (\$ 80.000).

Inscripciones: Las personas interesadas deben completar el siguiente formulario, incorporando la documentación respaldatoria correspondiente, según indicaciones:

<https://forms.gle/Za2eCQvRjFJ7sKck9>

Período de inscripción: entre la hora 08:00 del lunes 15 de junio de 2026 y la hora 12:00 del lunes 22 de junio de 2026.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Comisión Asesora que entenderá en el proceso de evaluación de los estudiantes inscriptos para las becas, según el siguiente detalle:

- . HADERNE, Marisa Fabiana
- . ZUMEL, Raquel Graciela
- . PURPORA, Rebeca Laura
- . IPERIQUE, Giuliana
- . UN (1) alumno representante del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería
- . Claustro Docente - Directora de carrera:
Licenciatura en Ciencias de la Computación
- . Directora de SAPOE
- . Directora de Asuntos Estudiantiles
- . Área de Becas Estudiantiles de la
Dirección de Asuntos Estudiantiles

ARTÍCULO 4°. El gasto derivado de la presente convocatoria será financiado con fondos derivados del Programa 04. Desarrollo del Bienestar:

ARTÍCULO 5°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 378/2026